



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero de marzo del dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01086 00
Temas y subtemas	Incorpora Notificaciones. Tiene por notificado a la totalidad de los demandados. Incorpora contestación. Reconoce personería. Incorpora escrito que Descorre contestación. Ordena remitir link de acceso al expediente.

Se incorpora en archivo 021-025, constancia de diligenciamiento de notificación personal realizado por la parte demandante a los demandados PROPIEDAD HORIZONTAL CENTRO COMERCIAL LOS MARINILLOS P.H. y a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, las cuales se realizaron en debida forma, ajustándose a lo preceptuado en el artículo 8° de la Ley 2213 del 2022, razón por la cual se tendrá a los demandados aquí referidos, notificados personalmente en debida forma desde el 09 de noviembre del 2023.

En otro sentido, se incorpora la contestación a la demanda, allegada en oportunidad por el codemandado ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, visible en archivo 026, por medio del cual, constituyen apoderada judicial, eleva formulación de excepciones de mérito, objeción al juramento estimatorio y solicitudes probatorias.

Bajo tal entendido se reconoce personería al Dr. JUAN DIEGO MAYO DUQUE con T.P.115928 del C. S. de la J., para representar a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA en los términos del poder conferido.

Por su parte el demandado PROPIEDAD HORIZONTAL CENTRO COMERCIAL LOS MARINILLOS P.H., encontrándose debidamente notificado, dentro del término del traslado no allegó pronunciamiento alguno.

Finalmente se incorpora en archivo 028, escrito proveniente del demandante por medio del cual descorre en oportunidad, el traslado de la contestación realizada por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, en razón al envío simultaneo realizado por este demandado al demandante, al momento de enviar al Despacho la contestación.

Remítase link de acceso al expediente a la totalidad de los demandados, advirtiéndose que los mismos se encuentran notificados en debida forma, y déjese constancia de ello al interior del proceso.

Una vez quede ejecutoriado el presente auto, se continuará con la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 025** hoy **4 de marzo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3465f8f5b810db1159f7dd4fe3db5313c327d9a71936610a1d00e488300a04ee**

Documento generado en 01/03/2024 01:37:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>